



GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LAMBAYEQUE

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 25755-2025-CG/GRLA-SVC

VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
SANTA ROSA, CHICLAYO, LAMBAYEQUE

“ADQUISICIÓN, RECEPCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS
PRODUCTOS ALIMENTICIOS DEL PROGRAMA DEL VASO
DE LECHE – PVL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA ROSA”

PERIODO DE EVALUACIÓN:
DEL 2 AL 10 DE DICIEMBRE DE 2025

TOMO I DE I

CHICLAYO, 12 DE DICIEMBRE DE 2025

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

INFORME DE VISITA DE CONTROL

Nº 25755-2025-CG/GRLA-SVC

“ADQUISICIÓN, RECEPCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE – PVL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA”

ÍNDICE

	Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
2.1 Objetivo General	3
2.2 Objetivos Específicos	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	6
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	11
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	11
VIII. CONCLUSIONES	11
IX. RECOMENDACIONES	11



Firmado digitalmente por
LOPEZ CORONEL, Lourdes
Milagros FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-12-2025 18:16:20 -05:00



Firmado digitalmente por
DEL CASTILLO DE LA CRUZ,
Eduardo Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-12-2025 18:20:37 -05:00



Firmado digitalmente por
TELLO BENZAQUEN Tomas FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-12-2025 18:27:08 -05:00

INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° 25755-2025-CG/GRLA-SVC

“ADQUISICIÓN, RECEPCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE – PVL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Lambayeque de la Contraloría General de la República mediante oficio n.º 001077-2025-CG/GRLA de 1 de diciembre de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 02-L430-2025-091, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias¹.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Determinar si la adquisición, recepción y almacenamiento de los productos alimenticios del Programa del Vaso de Leche – PVL a cargo de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, provincia de Chiclayo del departamento de Lambayeque se viene ejecutando conforme a la normativa aplicable.

2.2 Objetivos Específicos

- Determinar si las adquisiciones de productos alimenticios para el Programa Vaso de Leche se realizan conforme a las disposiciones internas y normativa aplicable.
- Determinar si la recepción y almacenamiento de la ración alimentaria del Programa del Vaso de Leche – PVL se realiza conforme a las disposiciones internas y normativa aplicable.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló a la “Adquisición, Recepción y Almacenamiento de los productos alimenticios del Programa del Vaso de Leche – PVL en la Municipalidad Distrital de Santa Rosa” a cargo de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, que está bajo el ámbito de control de la Gerencia Regional de Control de Lambayeque y que ha sido ejecutada del 2 al 10 de diciembre de 2025, en la



Firmado digitalmente por
TELLO BENZAQUEN Tomas FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-12-2025 18:27:08 -05:00

¹ Modificada con Resolución de Contraloría n.º 270-2022-CG de 10 de agosto de 2022, Resolución de Contraloría n.º 062-2023-CG de 13 de febrero de 2023, Resolución de Contraloría n.º 429-2023-CG de 20 de diciembre de 2023 y Resolución de Contraloría n.º 714-2024-CG de 4 de diciembre de 2024 y Resolución de Contraloría n.º 219-2025-CG de 2 de junio de 2025.

Municipalidad Distrital de Santa Rosa, ubicada en la calle Unión n.º 433 del distrito de Santa Rosa, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

El Programa del Vaso de Leche, (**en adelante el PVL**), es un programa social creado mediante Ley n.º 24059² "Ley de creación del Programa del Vaso de Leche, en todos los Municipios Provinciales de la República", cuya finalidad es ofrecer una ración diaria de alimentos a la población considerada vulnerable, con el propósito de elevar el nivel nutricional y mejorar la calidad de vida de las personas en situación económica precaria, conformada por niños y niñas de cero (0) a seis (6) años de edad, así como a madres gestantes y en periodo de lactancia, con el propósito de ayudarla a superar la inseguridad alimentaria en la que se encuentran. Las acciones de este programa, realizadas con la fuerte participación de la comunidad, tiene como fin último elevar su nivel nutricional y así contribuir a mejorar la calidad de vida de este colectivo, que, por su precaria situación económica, no estaría en condiciones de atender sus necesidades elementales.

Que, la Ley n.º 27470 de 1 de junio de 2001, Ley que establece Normas Complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, y sus normas modificatorias, en su artículo 4º, alude que los recursos del Programa del Vaso de Leche financian la ración alimenticia diaria, la que debe estar compuesta por productos de origen nacional al 100% en aquellas zonas en las que la oferta de productos cubre la demanda, indicando además que, dicha ración debe estar constituida por alimentos nacionales pudiendo ser leche en cualquiera de sus formas. y/o enriquecidos lácteos y/o alimentos que contengan un mínimo de 90% de insumos nacionales (tales como harina de quinua, kiwicha, cebada, arroz, soya y otros productos nacionales), considerando a su vez que, se deberá adquirir aquellos de mayor valor nutricional adecuadamente balanceado y que tengan menor costo.

De la misma manera, el citado marco normativo, detalla que: "*Las municipalidades dan cobertura a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche, correspondiente a la población de su circunscripción territorial, según el siguiente orden de prelación: a) Niños y niñas desde cero hasta seis años, madres gestantes o en periodo de lactancia, priorizando entre ellos a quienes se encuentren en situación de pobreza, presenten un estado de desnutrición o se encuentren afectados por la tuberculosis. b) En la medida en que se cumpla con la atención de la población señalada en el literal a), se mantiene la atención a la siguiente población: niños y niñas desde siete hasta trece años, adultos mayores, personas afectadas por tuberculosis, personas con discapacidad severa y en situación de pobreza*".

Respecto a lo señalado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972, se establece que una de las funciones exclusivas de los gobiernos locales es la ejecución del PVL, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, estos gobiernos organizan, coordinan y llevan a cabo la implementación del programa, en las diferentes etapas de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. Para ello, cuentan con la participación de la comunidad mediante las Organizaciones Sociales de Base (OSB), como los clubes de madres y los comités de vaso de leche. Por lo que, dicho proceso misional en la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, en adelante "La Entidad", se encuentra a cargo de la Subgerencia de Desarrollo Social y Económico quien es responsable de dirigir, planificar, organizar, supervisar y evaluar los programas sociales.

En dicho sentido, se han identificado las actividades a evaluar en el presente servicio de control concurrente, bajo la modalidad de Visita de Control, respecto de la adquisición, recepción y almacenamiento de la ración alimentaria para los beneficiarios del programa, correspondiendo la inspección al Almacén de los productos adquiridos para el Programa del Vaso de Leche.



Firmado digitalmente por
LOPEZ CORONEL Lourdes
Milagros FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-12-2025 18:16:20 -05:00



Firmado digitalmente por
DEL CASTILLO DE LA CRUZ
Eduardo Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-12-2025 18:20:37 -05:00



Firmado digitalmente por
TELLO BENZAQUEN Tomas FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-12-2025 18:27:08 -05:00 2 De 4 de enero de 1985.

Con relación a ello, la Entidad para el año 2025 ha suscrito el Contrato n.º 013-2025-MDSR de 24 de marzo de 2025, para la adquisición de 20 740,80 kilos de "Hojuelas precocidas de avena, quinua, trigo, maíz, cebada, soya, ajonjoli azucarada enriquecida con vitaminas y minerales" para el Programa Vaso de Leche Año 2025, periodo abril – diciembre 2025, por un monto de S/ 178 370,88, el cual establece los plazos de ejecución de la prestación de acuerdo al detalle siguiente:

Cuadro n.º 1
Cronograma de entrega periódica del año 2025 de las hojuelas precocidas

Número de Entrega	Fecha Proyectada	Cantidad	Unidad de Medida
Primera	A los 5 días plazo máximo de entrega de perfeccionamiento del contrato	2 074,08 kg. 1192 bolsas de 1 Kg 1192 bolsas de 740 gr.	kg.
Segunda	7 de abril del 2025	2 074,08 kg. 1192 bolsas de 1 kg 1192 bolsas de 740 gr.	kg.
Tercera	7 de mayo del 2025	2 074,08 kg. 1192 bolsas de 1 kg 1192 bolsas de 740 gr.	kg
Cuarta	9 de junio del 2025	2 074,08 kg. 1192 bolsas de 1 kg 1192 bolsas de 740 gr.	kg
Quinta	7 de julio del 2025	2 074,08 kg. 1192 bolsas de 1 kg 1192 bolsas de 740 gr.	kg
Sexta	7 de agosto del 2025	2 074,08 kg. 1192 bolsas de 1 kg 1192 bolsas de 740 gr.	kg
Séptima	8 de setiembre del 2025	2 074,08 kg. 1192 bolsas de 1 kg 1192 bolsas de 740 gr.	kg
Octava	7 de octubre del 2025	2 074,08 kg. 1192 bolsas de 1 kg 1192 bolsas de 740 gr.	kg
Novena	7 de noviembre del 2025	2 074,08 kg. 1192 bolsas de 1 kg 1192 bolsas de 740 gr.	kg
Décima	10 de diciembre del 2025	2 074,08 kg. 1192 bolsas de 1 kg 1192 bolsas de 740 gr.	kg
Total		47 976,60	

Fuente: Contrato n.º 013-2025-MDSR de 24 de marzo de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

En cuanto a la ejecución presupuestal de los recursos asignados en el marco del PVL al 4 de diciembre de 2025, de acuerdo a la información obtenida en el portal de Consulta Amigable del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, se tiene el detalle siguiente:

Cuadro n.º 2
Ejecución financiera de los recursos asignados para el PVL

Municipalidad	PIM S/	Devengado S/	Avance %
Municipalidad Distrital de Santa Rosa	214 802,00	196 962.44	91.70

Fuente: Página web Consulta Amigable del MEF a través del link <https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx>

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

Firmado digitalmente por
 LOPEZ CORONEL Lourdes
 Milagros FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-12-2025 18:16:20 -05:00

Firmado digitalmente por
 DEL CASTILLO DE LA CRUZ
 Eduardo Jose FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-12-2025 18:20:37 -05:00

Firmado digitalmente por
 TELLO BENZAQUEN Tomas FAU
 20131378972 hard
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-12-2025 18:27:08 -05:00

Firmado digitalmente por
 TELLO BENZAQUEN Tomas FAU
 20131378972 hard
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-12-2025 18:27:08 -05:00

De acuerdo a la información con que cuenta la Gerencia Regional de Control de Lambayeque el número de comités; así como la cantidad de usuarios en la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 3
**Comités del Programa Vaso de Leche de la
Municipalidad Distrital de Santa Rosa**

Provincia	Distrito	Comités	
		Nº de usuarios	Nº de Comités
Chiclayo	Santa Rosa	1192	26

Fuente: Información proporcionada por personal de la Gerencia Regional de Control de Lambayeque, encargado del Programa Vaso de Leche - Correo institucional jmartinez@contraloria.gob.pe de 1 de diciembre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

V. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada a la “Adquisición, Recepción y Almacenamiento de los productos alimenticios del Programa del Vaso de Leche – PVL en la Municipalidad Distrital de Santa Rosa” se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Programa del Vaso de Leche en la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, la cual se expone a continuación:

LA ENTIDAD NO HA GESTIONADO EN SU OPORTUNIDAD LA ADQUISICIÓN DE LOS INSUMOS ALIMENTARIOS PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE – PVL PARA EL AÑO 2026; SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA SOCIAL.

a) Condición

Del planteamiento de la pregunta n.º 11 del Formato 1 denominado “Gestión del Programa de vaso de leche – Gestión y Adquisición”, en la cual se solicitó informar respecto a si el requerimiento de la compra de alimentos se realizó dentro de los plazos establecidos, la jefa de la Oficina de Logística y Patrimonio de la Entidad, Roxana Cabanillas Corrales, manifestó que “NO”, toda vez que, el área usuaria realizó el requerimiento de forma tardía para el periodo 2026, tal como se muestra en la imagen a continuación:

Imagen n.º 01
Pregunta 11 del Formato n.º 1 – Gestión del Programa de vaso de leche – Gestión y Adquisición

11	Se remitió a OEC el informe de requerimiento de la compra de alimentos a cargo del área usuaria dentro de los plazos previstos para garantizar la provisión oportuna de los insumos a los usuarios del PVL (Solicitar informe de Requerimiento y verificar el plazo establecido)	SI / NO	NO	EL ÁREA USUARIA REQUIRIÓ TARDIAMENTE EL REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DEL PRODUCTO ALIMENTARIO PARA EL AÑO 2025 Y ASÍ TAMBIÉN PARA EL PRÓXIMO AÑO 2026
----	--	---------	----	--

Fuente: Formato 1 - Gestión del Programa de vaso de leche – Gestión y Adquisición, aplicado a la jefa de Logística y Patrimonio de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa

Asimismo, de la respuesta a la pregunta n.º 9 del indicado Formato 1, con relación a que si los procedimientos de selección convocados para la adquisición de los insumos del PVL se encontraban incluidos en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), ante lo cual la indicada jefa de la Oficina de Logística y Patrimonio indicó que dichos insumos “NO” se pudieron incluir en el PAC para el año 2025, sin embargo, fueron incluidos posteriormente, a través de la Resolución de Alcaldía n.º 064-2025-MDSR/A de 17 de febrero de 2025, tal como se muestra a continuación:



Firmado digitalmente por
LOPEZ CORONEL, Lourdes
Milagros FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-12-2025 18:16:20 -05:00



Firmado digitalmente por
DEL CASTILLO DE LA CRUZ
Eduardo Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-12-2025 18:20:37 -05:00



Firmado digitalmente por
TELLO BENZAQUEN Tomas FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-12-2025 18:27:08 -05:00

Imagen n.º 02**Pregunta 9 del Formato n.º 1 – Gestión del Programa de vaso de leche – Gestión y Adquisición**

Adquisiciones		
9 Los Procedimientos de selección convocados para la adquisición de insumos del PVL se encuentran incluidos en el Plan Anual de Contrataciones (PAC)	SÍ / NO	NO Para aprobar el PAC, se debe aprobar la base 3 del pdm no se puede aprobar el PAC PARA EL AÑO 2026 FUERON INCLUIDOS MEDIANTE RESOLUCIÓN N.º 054-2025-MDSR/A DE 17/02/2025

Fuente: Formato 1 - Gestión del Programa de vaso de leche – Gestión y Adquisición, aplicado a la jefa de Logística y Patrimonio de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa

Adicionalmente a ello, respecto al abastecimiento del producto alimenticio del PVL de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa para el año fiscal 2026, es preciso indicar lo señalado por la jefa de Logística y Patrimonio de la Entidad, Roxana Cabanillas Corrales mediante Acta n.º 1-2025-SVC-MDP - Acta de coordinación sobre proceso de selección para proveedor del PVL periodo 2026 de 10 de diciembre de 2025: “(...) *El procedimiento de selección a contratarse será Licitación Pública Abreviada de Bienes, de conformidad a la nueva ley de Contrataciones Públicas, estimando su convocatoria para aproximadamente el día 15 de enero de 2026; toda vez de que el día viernes 5 de diciembre de 2025 reingresó el requerimiento del área usuaria atendiendo las observaciones efectuadas por su despacho a fin de continuar con el trámite respectivo. Por lo que, deberá entenderse que existirá un desabastecimiento de la ración alimenticia para los primeros meses (enero y febrero) del año 2026. En tal sentido, corresponde a la entidad efectuar la adenda o contratación complementaria del contrato vigente con el proveedor Procesadora Indurlac EIRL, a fin de evitar que la población beneficiaria se vea afectada por el desabastecimiento del producto en los meses indicados o hasta que se suscriba nuevo contrato con el ganador de la buena pro para el año 2026.* (...)”

De lo expuesto, se evidencia que el área usuaria no ha garantizado la adquisición de las raciones alimenticias para los beneficiarios del Programa de Vaso de Leche para el año fiscal 2026, teniendo en consideración que a través del Informe n.º 212-2025-MDSR/SGDSE de 28 de noviembre de 2025, se adjuntó el Informe n.º 086-2025-PVL/MDSR³ de 28 de noviembre de 2025, que fue materia de observación por parte de la Oficina de Logística y Patrimonio, el mismo que fue reingresado el 5 de diciembre de 2025; ante ello, la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Económico, en su condición de área usuaria a cargo del PVL, requirió a la Gerencia Municipal el suministro de bienes consistente en “*hojuelas de avena precocida, harina de arroz, harina integral de cebada tostada, hojuela de kiwicha precocida con leche entera en polvo, con aceite de girasol enriquecida con vitaminas y minerales*” para el Programa Vaso de Leche, año fiscal – 2026.

b) Criterio

- ✓ Ley n.º 31782 – Ley que modifica la Ley n.º 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, para precisar el procedimiento del beneficio de dicho Programa, publicada el 13 de junio de 2023:

“Artículo único. Modificación de los artículos 2, 3 y 6 de la Ley 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche
Se modifican el párrafo 2.1. del artículo 2, el párrafo 3.2. del artículo 3 y el artículo 6 de la Ley 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en los siguientes términos:

“Artículo 2. De la organización del Programa del Vaso de Leche
2.1. En cada municipalidad provincial y municipalidad distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité


Firmado digitalmente por
LOPEZ CORONEL, Lourdes
Milagros FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-12-2025 18:16:20 -05:00


Firmado digitalmente por
DEL CASTILLO DE LA CRUZ
Eduardo Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-12-2025 18:20:37 -05:00


Firmado digitalmente por
TELLO BENZAQUEN Tomas FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-12-2025 18:27:08 -05:00

está integrado por el alcalde; un funcionario municipal; un nutricionista representante del Ministerio de Salud; un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional; tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases de acuerdo a los estatutos de su organización; y, adicionalmente, de suscribirse convenios de cooperación interinstitucional, un representante de la entidad pública o privada.

Dichos convenios deben ser aprobados mediante acuerdo del comité de administración y ratificados por resolución de alcaldía y acuerdo de concejo.

El alcalde preside el comité de administración, pudiendo delegar la función a un funcionario municipal mediante resolución de alcaldía, acto que no exime de las responsabilidades propias de su cargo.

El Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche es aprobado por dicho comité y debe ser reconocido por el Concejo Municipal. Las municipalidades, en coordinación con el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, efectúan el empadronamiento de los beneficiarios señalados en el literal a) del artículo 6.

- ✓ Ley n.º 31554 - Ley que modifica la Ley 27470, ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, a fin de mejorar la focalización, la cobertura del programa y los mecanismos de control, publicada el 11 de agosto de 2022:

“(…)

Artículo 4.- De la ración alimenticia

(…)

Los recursos del Programa del Vaso de Leche financian la ración alimenticia diaria, la que debe estar compuesta por productos de origen nacional al 100 % en aquellas zonas en las que la oferta de productos cubra la demanda. Dicha ración debe estar constituida por alimentos nacionales pudiendo ser prioritariamente leche de vaca, en aquellas localidades donde sea posible su distribución en condiciones óptimas, o leche en cualquiera de sus formas u otras mezclas enriquecidas de cereales con productos lácteos. En todos los casos, a fin de alcanzar el valor nutricional mínimo se complementan con alimentos que contengan un mínimo de 90 % de insumos nacionales, tales como harina de quinua, kiwicha, haba, maca, cebada, avena, arroz, soya y otros productos. Se deben adquirir aquellos alimentos de mayor valor nutricional adecuadamente balanceados, y que tengan el menor costo. Corresponde al Ministerio de Salud, a través del Instituto Nacional de Salud, determinar el valor nutricional mínimo. El Programa del Vaso de Leche debe cumplir con el requisito que exige un abastecimiento obligatorio los siete días de la semana a los niños y niñas, salvo excepción contemplada en el segundo párrafo del numeral 4.5. Para tal efecto, en los procesos de selección de proveedores, el Comité Especial debe tener en cuenta, como mínimo, los siguientes criterios de evaluación: valores nutricionales, condiciones de procesamiento, porcentajes de componentes nacionales, experiencia y preferencias de los consumidores beneficiarios del presente programa. En dicho comité especial participa una representante elegida por el Comité Distrital del Vaso de Leche, en calidad de veedora ad honorem.

(…)



Firmado digitalmente por
LOPEZ CORONEL Lourdes
Milagros FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-12-2025 18:16:20 -05:00



Firmado digitalmente por
DEL CASTILLO DE LA CRUZ Eduardo Jose FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-12-2025 18:20:37 -05:00



Firmado digitalmente por
TELLO BENZAQUEN Tomas FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-12-2025 18:27:08 -05:00

4.5. Los insumos o alimentos que se adquieran con los recursos del Programa del Vaso de Leche deben ser distribuidos a la población beneficiada en todos los casos como alimento preparado, a través de los Clubes de Madres o Comités del Vaso de Leche. Excepcionalmente, en el caso de los lugares que se encuentren alejados del centro de distribución, puede autorizarse, mediante acuerdo del comité de administración ratificado por resolución de alcaldía, la entrega en una sola oportunidad del equivalente a la ración alimenticia semanal sin preparar.
(...)"

- ✓ Ley n.º 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, publicada el 24 de junio de 2024:

"(...)
Capítulo II
Selección
(...)
Artículo 54.- Contrataciones sujetas a procedimientos de selección competitivo
54.1. Son procedimiento de selección competitivos:
(...)
a) La licitación pública para la contratación de bienes y obras.
(...)
54.2. Las modalidades abreviadas de los referidos procedimientos de selección, (...) entre otros, son establecidas en el reglamento. Asimismo, se establecen en el reglamento las reglas que se adapten específicamente a los objetos contractuales, teniendo en cuenta las condiciones de mercado, la envergadura, la complejidad y la especialización de dichos objetos, entre otros, así como las reglas diferencias para la licitación pública de bienes (...)
(...)

Artículo 63.- Modificaciones contractuales

63.1 Los contratos celebrados dentro del alcance de la presente ley y su reglamento pueden modificarse, por acuerdo de las partes, por disposición de la entidad contratante o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente y en consideración a la estrategia de contratación. La modificación es aprobada por la autoridad de la gestión administrativa (...)

63.2 Las modificaciones contractuales no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, (...)

63.3. Son supuestos para la modificación del contrato:

a) La ejecución de prestaciones adicionales.
(...)"

- ✓ Decreto Supremo n.º 009-2025-EF - Reglamento de la Ley n.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, publicada el 22 de enero de 2025:

"(...)
Título IV
Proceso de contratación de bienes y servicios
Capítulo I
Disposiciones especiales de la fase de actuaciones preparatorias para bienes y servicios y segmentación de contrataciones
(...)
Artículo 126.- Requerimiento para bienes y servicios



Firmado digitalmente por
LOPEZ CORONEL Lourdes
Milagros FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-12-2025 18:16:20 -05:00



Firmado digitalmente por
DEL CASTILLO DE LA CRUZ
Eduardo Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-12-2025 18:20:37 -05:00



Firmado digitalmente por
TELLO BENZAQUEN Tomas FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-12-2025 18:27:08 -05:00

(...)

126.2 Los requerimientos de bienes o servicios rutinarios u operaciones, cuya provisión se realice de manera continua o periódica, no puede ser menor a un año. (...)"

- ✓ Directiva n.º 001-2025/MDSR “Directiva interna y Reglamento de procedimiento para la Adquisición, Distribución y Supervisión del Programa Vaso de Leche (PVL) de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa”, aprobada mediante Decreto de Alcaldía n.º 003-2025-MDSR/A de 24 de noviembre de 2025:

"(...)

7. Normas específicas

(...)

7.3. Procedimiento para la Adquisición, Distribución y Supervisión de los Insumos del Programa de Vaso de Leche

- 1) Las adquisiciones de los insumos para el Programa de Vaso de Leche, deben cumplir con las disposiciones de la Ley N° 27470 y demás normas complementarias.
 - 2) Los insumos o alimentos que se adquieran con los recursos del Programa del Vaso de Leche deben beneficiar a la población de la jurisdicción territorial de cada municipalidad.
 - 3) Se realiza una reunión con las representantes del vaso de leche (presidentas) las madres beneficiarias de los comités, alcanzaran sus propuestas a través de las representantes de las organizaciones sociales de base al Comité de Administración del PVL; las propuestas consignaran la elección del producto o los productos a ser abastecimientos durante el año siguiente.
 - 4) Una vez elegidos el producto o los productos y teniendo en cuenta el requerimiento de la mayoría de presidentas remitidos a través del Comité de Administración del Programa, se redactará y suscribirá el Acta de acuerdos y se remitirá a la Municipalidad con la finalidad de iniciar el proceso de adquisición.
- (...)”

- ✓ Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.º 011-2024-MDSR/A de 26 de junio de 2024:

"(...)

Artículo 24.- El proceso de selección y adquisición será conducido por el Comité Especial de Adquisiciones de la Municipalidad, debidamente reconocido por Resolución de Alcaldía con participación de los miembros del Comité de Administración del Vaso de Leche, y según la prioridad realizada por los delegados o presidente del Comité del Vaso de Leche. El Comité especial de Adquisiciones, preparará las Bases de Licitación, absolución de consultas, declaratoria de Buena Pro y adquisición de alimentos en el mes de transferencia de recursos económicos recibidos del MEF; donde puede participar una veedora que es elegida por la organización distrital de los comités del Vaso de Leche.

(...)”

c) Consecuencia

El hecho expuesto, podría generar el desabastecimiento de las raciones alimentarias para los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa en los meses de enero y febrero de 2026, afectando el cumplimiento de los objetivos del programa social en relación al nivel nutricional de la población beneficiaria; correspondiendo a la Entidad adoptar las medidas correctivas pertinentes para asegurar el abastecimiento de la ración alimenticia durante los trescientos sesenta y cinco (365) días del año.



Firmado digitalmente por
 LOPEZ CORONEL, Lourdes
 Milagros FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-12-2025 18:16:20 -05:00



Firmado digitalmente por
 DEL CASTILLO DE LA CRUZ, Eduardo Jose FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-12-2025 18:20:37 -05:00



Firmado digitalmente por
 TELLO BENZAQUEN, Tomás FAU
 20131378972 hard
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-12-2025 18:27:08 -05:00

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la adquisición, recepción y almacenamiento, de los productos alimenticios del Programa del Vaso de Leche - PVL en la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la comisión de control, esta señalada en la condición y se encuentran en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control a la “Adquisición, Recepción y Almacenamiento de los productos alimenticios del Programa del Vaso de Leche – PVL en la Municipalidad Distrital de Santa Rosa”, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar el cumplimiento de los objetivos del programa social y la legalidad del Programa en mención, que han sido detallados en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado de la Visita de Control a la Adquisición, Recepción y Almacenamiento de los productos alimenticios del Programa del Vaso de Leche – PVL en la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del mencionado proceso.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.



Firmado digitalmente por DEL
CASTILLO DE LA CRUZ Eduardo Jose
FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12-12-2025 18:21:58 -05:00

Eduardo José del Castillo de la Cruz
Supervisor



Firmado digitalmente por TELLO
BENZAQUÉN Tomás FAU 20131378972 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12-12-2025 18:27:26 -05:00

Tomás Tello Benzaquén
Gerente Regional de Control II
Gerencia Regional de Control de Lambayeque
Contraloría General de la República

Chiclayo, 12 de diciembre de 2025



Lourdes Milagros López Coronel
Jefa de Comisión

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ADQUISICIÓN, RECEPCIÓN Y ALMACENAMIENTO, DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE – PVL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

1. LA ENTIDAD NO HA GESTIONADO OPORTUNAMENTE LA ADQUISICIÓN DE LOS INSUMOS ALIMENTARIOS PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE – PVL PARA EL AÑO 2026; SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA SOCIAL.

Nº	Documento
1	✓ Formato 1 "Gestión del programa de vaso de leche – Gestión y Adquisición", suscrito por las integrantes de la Comisión del Servicio de control y por funcionarios de la Entidad.
2	✓ Formatos de Registro de Control Visible n.ºs 35, 36, 37 y 38.
3	✓ Acta de coordinación sobre proceso de selección para proveedor del PVL periodo 2026 de 10 de diciembre de 2025
4	✓ Registro fotográfico de 4 y 10 de diciembre de 2025.



Firmado digitalmente por
LOPEZ CORONEL, Lourdes
Milagros FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-12-2025 18:16:20 -05:00



Firmado digitalmente por
DEL CASTILLO DE LA CRUZ
Eduardo Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-12-2025 18:21:24 -05:00



Firmado digitalmente por
TELLO BENZAQUEN Tomas FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-12-2025 18:27:08 -05:00



39L43020250001159

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Chiclayo, 15 de Diciembre de 2025
OFICIO N° 001159-2025-CG/GRLA

Señor(a)
Esteban Jacinto Isique
Alcalde
Municipalidad Distrital de Santa Rosa
Santa Rosa/Chiclayo/Lambayeque



- ASUNTO :** Notificación de Informe de Visita de Control n.º 25755-2025-CG/GRLA-SVC de 12 de diciembre de 2025
- REFERENCIA :**
- a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
 - b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, del 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instalaciones competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Adquisición, Recepción y Almacenamiento de los productos alimenticios del Programa del Vaso de Leche – PVL en la Municipalidad Distrital de Santa Rosa", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Visita de Control n.º 25755-2025-CG/GRLA-SSVC de 12 de diciembre de 2025, que se adjunta al presente documento físico y se remite en CD la versión digital (formato PDF) del referido Informe, en doce (12) imágenes, para conocimiento y fines.

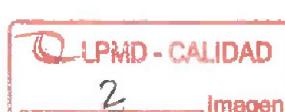
En ese sentido, solicitamos comunicar a la jefa del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Agradeciendo de antemano su colaboración, hago propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por
LOPEZ CORONEL Lourdes
Milagros FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-12-2025 12:21:38 -05:00



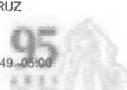
Documento firmado digitalmente

William Alfredo Boulanger Jimenez
Gerente Regional de Control II
Gerencia Regional de Control de Lambayeque
Contraloría General de la República



(WBJ/lc)

Firmado digitalmente por
DEL CASTILLO DE LA CRUZ
Eduardo Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-12-2025 12:09:49 -05:00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: CBPSGDW





39L43020250001159



Nro. Emisión: 11525 (L430 - 2025) Elab:(U19445 - L430)



Firmado digitalmente por
LOPEZ CORONEL, Lourdes
Milagros FAU 20131378972
soft

Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-12-2025 12:21:38 -06:00



Firmado digitalmente por
DEL CASTILLO DE LA CRUZ
Eduardo Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-12-2025 12:09:49 -06:00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: CBPSGDW

